



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00335	00
DEMANDANTE	MERLY JULIETH LOPEZ TABAREZ						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• TIERRA LIGHT SYSTEMS S.A.S.• ALEXANDER RIVES CLAMERS• PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de la referencia, presenta el apoderado de la parte actora, escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda, en los siguientes términos:

“**ALEJANDRO URIBE TANGARIGE**, obrando en mi carácter de apoderado de la parte demandante y comando con facultad expresa para ello, atentamente me permito manifestar que **DESISTO** de las pretensiones de la demanda instaurada por la señora **MERLY JULIETH LOPEZ TABARES** en contra de **TIERRA LIGHT SYSTEMS S.A.S.** De esta manera entonces solicitó se dé por terminado el proceso de la referencia...”

A folios 68, se encuentra el auto admisorio de la demanda y del mismo se desprende que la demanda fue admitida en contra de **TIERRA LIGHT SYSTEM S.A.S, ALEXANDER RIVES CHALMERS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, esta última en calidad de litis consorte facultativo.

Así las cosas, previo a darle trámite a la solicitud elevada y como quiera que el desistimiento solo se presenta frente a **TIERRA LIGHT SYSTEMS S.A.S.**, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin de que adecúe el desistimiento presentado o indique si en efecto solo lo presenta frente a esa demandada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8459b706b35278477a371e532b16404b93ccc5dc17364e0f442da86598cdd078

Documento generado en 04/06/2021 06:09:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**